

SMART

FINANCE ADVISORY

- Centre d'Estudis Politècnics
- Helena Prat, Pol Mongay, Carlos Villena, Patricia Mateu y Daina Bermejo
- 2n AFI



ÍNDICE

5.1. Calcular la nómina/finiquito	1-6
5.1.1 Calcular el porcentaje de retenciones.....	1
5.1.2 Nómina del mes anterior	2
5.1.3 Calcular el finiquito/indemnización por causas objetivas ..	3
5.2.3 Informar de los plazos para la demanda de conciliación ..	4
5.2.4 Calcular el despido por improcedente.....	5
5.2.5 Factura del abogado por el juicio	6
5.2. Declaraciones IRPF.....	7-21
5.2.0 Certificado para la declaración de renta	7
5.2.1 Simulación de IRPF en caso de no ir a juicio	9
5.2.2 Simulación de IRPF en caso de ir a juicio	15
5.2.3 Cuadro comparativo con los costes	21
5.3 Estudio de prestación por desempleo.....	22
5.3.1 Calcular el paro	22
5.3.2 Posibilidades y requisitos para capitalizar paro.....	26
5.4. Estudio de los autónomos / régimen especial.....	27-30
5.4.1 Calcular base y cuota de los RETA	27
5.4.2 Ventajas e inconvenientes de ser autónomo	28
5.4.3 Posibilidades y requisitos para capitalizar paro	29
5.4.4 Coste de acceder al convenio especial de la SS.....	30
5.5. Financiación ajena	31
5.6. Conclusiones e informe cliente	32-34
5.6.1 Informe que se entrega al cliente	32
5.6.2 Raya temporal con todos los plazos	33



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	57.898,59
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	8.100,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	24,73
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	15.579,90

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 11111111H
Año de nacimiento	1961	Tipo de contrato o relación GENERAL
Situación familiar	3	Movilidad geográfica NO
Discapacidad	NO	Residente en Ceuta o Melilla NO
Situación laboral	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales	63.000,00
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00
Gastos deducibles	5.101,41
Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Anualidades por alimentos a los hijos	0,00
Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero	0	
Resto:	Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÁMPUTO DE CADA DESCENDIENTE					
Hijo 1º:		Hijo 2º:		Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero	0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0	
>=65%:	Total	0	Por entero	0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años					

ASCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero	0	
Mayores de 75 años:	Total	1	Por entero	1	
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0	
>=65%:	Total	0	Por entero	0	

EMPRESA	BROSBIT SA	TRABAJADOR	JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ
DOMICILIO	C/ MAR 545, BARCELONA	NIF	11111111H
NIF	B08111114	Número S.S.	80000000026
CCC	8111111121	CATEGORIA	
		GRUPO COTIZACION	1

Periodo liquidación		Nº días	
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		4.500,00 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			4.500,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	5.250,00 €	4,80%	252,00 €
Desempleo	5.250,00 €	1,55%	81,38 €
Formación Profesional	5.250,00 €	0,10%	5,25 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			338,63 €
2. Irpf	4.500,00 €	24,73%	1.112,85 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			1.451,48 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			3.048,53 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual	4.500,00 €			
Prorrata pagas extras	750,00 €			
TOTAL	5.250,00 €			
		Tipo		Aportación Empresa
		24,10%		1.265,25 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta	AT y EP	Base		
		5.250,00 €	1,00%	52,50 €
	Desempleo	5.250,00 €	5,50%	288,75 €
	FP	5.250,00 €	0,60%	31,50 €
	FOGASA	5.250,00 €	0,20%	10,50 €
3. Cotización por horas extras			23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor			12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF		4.500,00 €		
			Total	1.648,50 €

5.1.3.- Calcular el finiquito- indemnización por causas objetivas

INDEMNIZACIÓN:

$63.000/360: 175\text{€}$

- $20 * 30 * 175: 105.000\text{€}$
- $175 * 30 * 12: 63.000\text{€}$

TOTAL: 63.000€

FINIQUITO:

$5/30: 0,16$ (MES OCTUBRE)

- $9,16 * 2,5: 22,9$ días
- $22,9 - 7: 15,9$ días

$4.500/30: 150$

- $150 * 15,9: 2.385\text{€}$

CALCULO IMPROCEDENTE:

$175 * 45 * 30: 236.250\text{€}$

LÍMITE 3: $175 * 30 * 42: 220.500\text{€}$

INDEMNIZACIÓN A TRIBUTAR:

$220.500 - 180.000: 40.500\text{€}$

5.1.4.- Informar de los plazos para la demanda de conciliación

DESACUERDO FINIQUITO:

Una vez que Juan Carlos Rodriguez Sanchez recibe la notificación de que ha sido despedido de su puesto de trabajo, cuenta con 20 días hábiles para presentar la demanda de conciliación (e intentar llegar a un acuerdo con la empresa) y la demanda laboral (en caso de que no se resolviese la cuestión por vía administrativa).

VACACIONES:

La fecha de despido corresponde al 5 de octubre de 2021. Como el trabajador ya ha disfrutado 7 días de vacaciones, le faltan por disfrutar 15,9 días ya que por cada mes trabajado le pertenecen 2 días y medio. Por lo tanto, hacemos la división de lo que le corresponde del mes de octubre; $5/30: 0,16$ días y sumamos los meses que ha trabajado para saber cuantos días de vacaciones le pertenecen; $9,16 * 2,5: 22,9$ días. Como hemos comentado anteriormente, ha disfrutado de 7 días de vacaciones de modo que finalmente le quedan por disfrutar **15,9 días** ($22,9 - 7$).

A partir del día 20 de octubre de 2021 se abrirá el plazo de los 20 días hábiles para presentar la demanda de conciliación.



Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos del perceptor

NIF 11111111H Apellidos y nombre JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ

Datos de la persona o entidad pagadora

NIF B08111114 Apellidos y nombre, denominación o razón social BROSBIT S.A.

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio.

Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	Valoración	54.975	13.595,32
	En especie	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	Valoración		
	En especie	Ingresos a cuenta efectuados	Ingresos a cuenta repercutidos
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia)			Importe imputado al perceptor
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia			Importe imputado al perceptor
Reducciones a que se refieren el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto			Importe de las reducciones
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto (Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares)			Importe de los gastos
			2.367,41

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos).

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2.b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto)

Información de interés para el perceptor.- La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una declaración complementaria del IRPF por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran, sin que estas declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros).

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades a efectos de determinar el tipo de retención en los respectivos ejercicios.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor.- El reintegro de cantidades incluidas en declaraciones del IRPF ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del Impuesto.

Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF	Importe satisfecho
Rentas exentas del IRPF incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	

Ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales en montes públicos

Datos correspondientes al ejercicio

Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Contraprestaciones dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados
Contraprestaciones en especie		Ingresos a cuenta repercutidos

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos del perceptor

NIF Apellidos y nombre

Datos de la persona o entidad pagadora

NIF Apellidos y nombre, denominación o razón social

Rendimientos de actividades económicas

Datos correspondientes al ejercicio

Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos de actividades profesionales

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Contraprestaciones en especie			

Rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Contraprestaciones en especie			

Rendimientos de actividades forestales

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Contraprestaciones en especie			

Rendimientos de las actividades empresariales en estimación objetiva previstas en el art.º 95.6 del Reglamento del IRPF

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Contraprestaciones en especie			

Rendimientos a que se refiere el artículo 75.2.b) del Reglamento del IRPF, que deban calificarse como rendimientos de actividades económicas

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias			
Contraprestaciones en especie			

Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Datos correspondientes al ejercicio

Detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Premios por la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios (enmarcables en la definición del concepto de "juego" que se contiene en el artículo 3.a) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del juego).

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Contraprestaciones dinerarias (*)			
Contraprestaciones en especie (*)			

(*) Estos premios se consignarán por su importe íntegro, sin perjuicio del derecho del perceptor a minorar su importe en las pérdidas en el juego obtenidas en el mismo período impositivo, en los términos establecidos en el artículo 33.5.d) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del IRPF.

Premios por la participación en concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios (no enmarcables en la definición del concepto de "juego" que se contiene en el artículo 3.a) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del juego).

	Valoración	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
Percepciones dinerarias			
Percepciones en especie			

Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen: contraprestaciones a que se refiere el artículo 92.8 de la Ley del IRPF

Datos correspondientes al ejercicio

Contraprestaciones satisfechas e ingresos a cuenta efectuados

	Valoración	Importe íntegro satisfecho
Contraprestaciones dinerarias		
Contraprestaciones en especie		
Ingresos a cuenta efectuados		

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente

En a de de

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora

Fdo.: D. / D.ª

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

NIF	Apellidos y nombre
01 11111111H	02 JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Sexo del primer declarante:	
H: hombre	Estado civil (el 31-12-2021)
M: mujer	Soltero/a
05 H	Casado/a
	Viudo/a
	Divorciado/a o separado/a legalmente
	06
	07
	08
	09 X
Fecha de nacimiento	
10 01/06/1961	
Grado de discapacidad. Clave	
11	
Si su domicilio está situado en el extranjero indique el país de residencia en la UE o EEE en 2021 (excepto España)	
12	

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NIF	Apellidos y nombre
13	14
Sexo del cónyuge:	
H: hombre	Fecha de nacimiento del cónyuge
M: mujer	60
59	Grado de discapacidad del cónyuge. Clave
	61
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF	
62	
Cónyuge no residente que reside en un país de la UE o del EEE, y se aplica la deducción por unidades familiares formadas por residentes fiscales en la UE o del EEE	
64	
Si su domicilio está situado en el extranjero indique el país de residencia en la UE o EEE en 2021 (excepto España)	
43	

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2021

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2021	70 09
--	-------

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)	Tributación individual	68 X
Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.	Tributación conjunta	69

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2021 con anterioridad al día 31 de diciembre.	Fecha de fallecimiento
Fecha de finalización del período impositivo	67

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla
105

Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla
106

Representante

NIF	Apellidos y nombre o razón social
65	66

Primer declarante NIF 11111111H Apellidos y nombre JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Clave de discapacidad	Vinculación (*)	Nº de orden (**)	Otras situaciones
1.º	75	76	77	78	79	80	81	82
2.º	75	76	77	78	79	80	81	82
3.º	75	76	77	78	79	80	81	82
4.º	75	76	77	78	79	80	81	82
5.º	75	76	77	78	79	80	81	82
6.º	75	76	77	78	79	80	81	82
7.º	75	76	77	78	79	80	81	82
8.º	75	76	77	78	79	80	81	82
9.º	75	76	77	78	79	80	81	82
10.º	75	76	77	78	79	80	81	82
11.º	75	76	77	78	79	80	81	82
12.º	75	76	77	78	79	80	81	82

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

(**) Se cumplimentará esta casilla cuando la vinculación sea D o E. Se consignará el número de orden que corresponda de los datos del otro progenitor.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2021, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
83	84
83	84

Si alguno de los hijos o descendientes es no residente, reside en un país de la UE o del EEE, y se aplica la deducción por unidades familiares formadas por residentes fiscales en la UE o del EEE, marque con una "X" esta casilla.

88

Sólo si ha consignado las claves D o E en la casilla [80], consigne los siguientes datos del otro progenitor:

	NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Sexo del progenitor (*)	
1.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla
2.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla
3.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla
4.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla

(*) Se consignará H: Hombre o M: Mujer.

Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Clave de discapacidad	Vinculación	Convivencia
90	77777777B	92	01/08/1932	93	94
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2021, indique su NIF y la fecha de fallecimiento

NIF	Fecha de fallecimiento
96	97
96	97

Rendimientos del trabajo

Contribuyente que obtiene los rendimientos	DECLARANTE	0001
Retribuciones dinerarias	54.975,00	0003
Total ingresos íntegros computables [(03)+(07)+(08)+(09)+(10)-(11)]	54.975,00	0012
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	2.367,41	0013
Rendimiento neto previo [(12)-(13)-(14)-(15)-(16)]	52.607,59	0017
Suma de rendimientos netos previos	52.607,59	0018
Otros gastos deducibles	2.000,00	0019
Rendimiento neto [(18)-(19)-(20)-(21)]	50.607,59	0022
Rendimiento neto reducido [(22)-(23)]	50.607,59	0025

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Contribuyente que obtiene los rendimientos	DECLARANTE	0026
Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	1.000,00	0027
Total de ingresos íntegros [(27)+(28)+(29)+(30)+(31)+(32)+(33)+(34)+(35)]	1.000,00	0036
Rendimiento neto [(36)-(37)]	1.000,00	0038
Rendimiento neto reducido [(38)-(39)]	1.000,00	0040
Suma de rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	1.000,00	0041

Bienes inmuebles

RENTAS INMUEBLES A DISPOSICIÓN DE SUS TITULARES, ARRENDADOS, CEDIDOS A TERCEROS, O AFECTOS A AAEE

Inmueble 1

Contribuyente titular.	DECLARANTE	0062
Porcentaje de propiedad.	100,00	0063
Situación.	1	0065
Referencia catastral.	3607401EG1430N0002UB	0066
Urbana.	X	0067
Dirección del inmueble	C/ MAJOR,5, PALAFRUGELL, GIRONA	0069
Vivienda habitual en 2021.	X	0070
Nº de días que el inmueble ha sido vivienda habitual en 2021	365	0076

Inmueble 2

Contribuyente titular.	DECLARANTE	0062
Porcentaje de propiedad.	100,00	0063
Situación.	1	0065
Referencia catastral.	2335418DG8123N0001IU	0066
Urbana.	X	0067
Dirección del inmueble	C/ DE LA SELVA, 9, BLANES, GIRONA	0069
A disposición de sus titulares.	X	0073
Valor catastral del inmueble	100,00	0083
Valor catastral revisado (Si/No)	NO	0084
Nº de días a disposición del contribuyente.	365	0085
Renta inmobiliaria imputada.	2,00	0089

Rentas totales derivadas de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias	2,00	0155
--	------	------

Integración y compensación de rentas

INTEGRACIÓN/COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2021 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2021 a integrar en la B.I. ahorro	1.000,00	0429
--	----------	------

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	50.609,59	0432
Base imponible general [(420)-(431)+(432)-(433)-(434)]	50.609,59	0435

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2021 a integrar en la B.I. ahorro	1.000,00	0429
Base imponible del ahorro	1.000,00	0460

Reducciones de la base imponible

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

Régimen general

Aportación / Contribución 1

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	DECLARANTE	0462
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2021. Aportaciones individuales	1.200,00	0465
Importe de aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (Límite máximo art.52 de la Ley)	1.200,00	0467
Total con derecho a reducción	1.200,00	0468

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Base imponible general [(420)-(431)+(432)-(433)-(434)]	50.609,59	0435
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe que se aplica	1.200,00	0492
Base liquidable general [(435)-(491)-(492)-(493)-(494)-(495)-(496)-(497)]	49.409,59	0500
Base liquidable general sometida a gravamen [(500)-(501)]	49.409,59	0505

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro	1.000,00	0460
Base liquidable del ahorro [(460)-(506)-(507)]	1.000,00	0510

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	0511
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	0512
Mínimo por ascendientes. Importe estatal	2.550,00	0515
Mínimo por ascendientes. Importe autonómico	2.550,00	0516
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	8.100,00	0519
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	8.100,00	0520
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	8.100,00	0521
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	0522
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	8.100,00	0523
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	0524

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	6.991,52	0528
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	7.301,30	0529
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	769,50	0530
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	972,00	0531
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	6.222,02	0532
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	6.329,30	0533
Tipo medio estatal	12,59	0534
Tipo medio autonómico	12,80	0535
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	95,00	0536
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	95,00	0537
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. del ahorro	0,00	0538
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. del ahorro	0,00	0539
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	95,00	0540
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	95,00	0541
Tipo medio estatal	9,50	0542
Tipo medio autonómico	9,50	0543
Cuota íntegra estatal [(532)+(540)]	6.317,02	0545
Cuota íntegra autonómica [(533)+(541)]	6.424,30	0546

Deducciones

Deducciones autonómicas de la Comunidad de Cataluña		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	0564

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal [(545)-(547)-(549)-(550)-(552)-(554)-(556)-(558)-(560)-(562)-(567)-(565)]	6.317,02	0570
Cuota líquida autonómica [(546)-(548)-(551)-(553)-(555)-(557)-(559)-(561)-(563)-(564)-(566)]	6.424,30	0571
Cuota líquida estatal incrementada [(570)+(572)+(573)+(574)+(576)]	6.317,02	0585
Cuota líquida autonómica incrementada [(571)+(577)+(578)+(579)+(581)]	6.424,30	0586

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total [(585)+(586)]	12.741,32	0587
Cuota resultante de la autoliquidación [(587)-(588)-(589)-(590)-(591)]	12.741,32	0595

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	13.595,32	0596
Por rendimientos del capital mobiliario	190,00	0597
Total pagos a cuenta [suma de (592) + (593) + (594) + (596) a (606)]	13.785,32	0609

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(595)-(609)]	-1.044,00	0610
Resultado de la declaración	-1.044,00	0670

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	6.424,30	0671
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	6.424,30	0675

Primer declarante

NIF 11111111H Apellidos y Nombre JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Cónyuge

NIF Apellidos y Nombre

Datos de la autoliquidación

Número de Justificante Ejercicio 2021 Periodo 0A

Resumen de la declaración

Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra estatal	Cuota íntegra autonómica	Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica
0505 49.409,59	0510 1.000,00	0545 6.317,02	0546 6.424,80	0570 6.317,02	0571 6.424,30

Resultado a ingresar o devolver (casilla [0670] o casilla [0695] de la declaración) 0695 -1.044,00

Tributación individual 68 X Tributación conjunta 69

Importante: si la cantidad consignada en la casilla [0695] ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado P de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 7

Declaración complementaria

Resultado de la declaración complementaria (se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2021 de la que se derive una cantidad a ingresar) 0680

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso

Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad positiva, marque con una "X" la casilla correspondiente para indicar si desea o no fraccionar el pago en dos plazos. Recuerde que si opta por domiciliar la totalidad o el primer plazo, dicho importe se cargará en cuenta el 30 de junio.

NO FRACCIONA el pago. 1 SI FRACCIONA el pago en dos plazos. 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁

Forma de pago Código IBAN

En caso de domiciliación, cumplimente los datos de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular y en la que desea que le sea cargado el correspondiente pago. Recuerde que el plazo para efectuar el ingreso es hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

Opciones de pago del 2.º plazo

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo, deberá efectuar el ingreso hasta el día 7 de noviembre de 2022, inclusive. 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo. En caso de no haber domiciliado el primer plazo, cumplimente los datos de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular y en la que desea que le sea cargado el correspondiente pago. En este caso, el importe se cargará en cuenta el 7 de Noviembre. 3

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [0695]) I₂ Código IBAN

Devolución

Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución Importe D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España:

Código IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero (datos identificativos de la entidad bancaria extranjera)/By transfer to a foreign bank account (identifying data of the foreign bank):

Código/Code IBAN

Código/Code SWIFT/BIC

U.E./SEPA:

Resto países/
Rest countries:

Código/Code SWIFT/BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Name of the bank

Dirección del Banco/Address of the bank

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

NIF	Apellidos y nombre				
01 11111111H	02 JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ				
Estado civil (el 31-12-2021)					
Sexo del primer declarante:	Soltero/a	Casado/a	Viudo/a	Divorciado/a o separado/a legalmente	Fecha de nacimiento
H: hombre	06	07	08	09 X	10 01/06/1961
M: mujer					
Grado de discapacidad. Clave.....					11
Si su domicilio está situado en el extranjero indique el país de residencia en la UE o EEE en 2021 (excepto España).....					12

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NIF	Apellidos y nombre		
13	14		
Sexo del cónyuge:	Fecha de nacimiento del cónyuge	Grado de discapacidad del cónyuge. Clave	
H: hombre	60	61	
M: mujer			
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF			62
Cónyuge no residente que reside en un país de la UE o del EEE, y se aplica la deducción por unidades familiares formadas por residentes fiscales en la UE o del EEE			64
Si su domicilio está situado en el extranjero indique el país de residencia en la UE o EEE en 2021 (excepto España)			43

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2021

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2021	70	09
--	----	----

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)	Tributación individual.....	68	X
Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.	Tributación conjunta.....	69	

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2021 con anterioridad al día 31 de diciembre.	Fecha de fallecimiento
Fecha de finalización del período impositivo	67

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.	
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla	105

Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.	
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla.....	106

Representante

NIF	Apellidos y nombre o razón social
65	66

Primer declarante NIF 11111111H Apellidos y nombre JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Clave de discapacidad	Vinculación (*)	Nº de orden (**)	Otras situaciones
1.º	75	76	77	78	79	80	81	82
2.º	75	76	77	78	79	80	81	82
3.º	75	76	77	78	79	80	81	82
4.º	75	76	77	78	79	80	81	82
5.º	75	76	77	78	79	80	81	82
6.º	75	76	77	78	79	80	81	82
7.º	75	76	77	78	79	80	81	82
8.º	75	76	77	78	79	80	81	82
9.º	75	76	77	78	79	80	81	82
10.º	75	76	77	78	79	80	81	82
11.º	75	76	77	78	79	80	81	82
12.º	75	76	77	78	79	80	81	82

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

(**) Se cumplimentará esta casilla cuando la vinculación sea D o E. Se consignará el número de orden que corresponda de los datos del otro progenitor.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2021, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
83	84
83	84

Si alguno de los hijos o descendientes es no residente, reside en un país de la UE o del EEE, y se aplica la deducción por unidades familiares formadas por residentes fiscales en la UE o del EEE, marque con una "X" esta casilla.

88

Sólo si ha consignado las claves D o E en la casilla [80], consigne los siguientes datos del otro progenitor:

	NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Sexo del progenitor (*)	
1.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla
2.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla
3.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla
4.º	85	86	89	Si el otro progenitor no tiene NIF, marque con una "X" esta casilla

(*) Se consignará H: Hombre o M: Mujer.

Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Apellidos y nombre (por este orden)		Fecha de nacimiento		Clave de discapacidad		Vinculación	Convivencia		
90	77777777B	91	VICTORIA SANCHEZ SANCHEZ	92	01/08/1932	93		94	D	95
90		91		92		93		94		95
90		91		92		93		94		95
90		91		92		93		94		95

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2021, indique su NIF y la fecha de fallecimiento

NIF	Fecha de fallecimiento
96	97
96	97

Rendimientos del trabajo

Contribuyente que obtiene los rendimientos	DECLARANTE	0001
Retribuciones dinerarias	95.475,00	0003
Reducciones (artículo 18.2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª, 12ª y 25ª de la Ley)	12.150,00	0011
Total ingresos íntegros computables [(03)+(07)+(08)+(09)+(10)-(11)]	83.325,00	0012
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	2.367,41	0013
Rendimiento neto previo [(12)-(13)-(14)-(15)-(16)]	80.957,59	0017
Suma de rendimientos netos previos	80.957,59	0018
Otros gastos deducibles	2.000,00	0019
Rendimiento neto [(18)-(19)-(20)-(21)]	78.957,59	0022
Rendimiento neto reducido [(22)-(23)]	78.957,59	0025

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Contribuyente que obtiene los rendimientos	DECLARANTE	0026
Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	1.000,00	0027
Total de ingresos íntegros [(27)+(28)+(29)+(30)+(31)+(32)+(33)+(34)+(35)]	1.000,00	0036
Rendimiento neto [(36)-(37)]	1.000,00	0038
Rendimiento neto reducido [(38)-(39)]	1.000,00	0040
Suma de rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	1.000,00	0041

Bienes inmuebles

RENTAS INMUEBLES A DISPOSICIÓN DE SUS TITULARES, ARRENDADOS, CEDIDOS A TERCEROS, O AFECTOS A AAE

Inmueble 1

Contribuyente titular.	DECLARANTE	0062
Porcentaje de propiedad.	100,00	0063
Situación.	1	0065
Referencia catastral.	3607401EG1430N0002UB	0066
Urbana.	X	0067
Dirección del inmueble	C/ MAJOR,5, PALAFRUGELL, GIRONA	0069
Vivienda habitual en 2021.	X	0070
Nº de días que el inmueble ha sido vivienda habitual en 2021	365	0076

Inmueble 2

Contribuyente titular.	DECLARANTE	0062
Porcentaje de propiedad.	100,00	0063
Situación.	1	0065
Referencia catastral.	2335418DG8123N0001IU	0066
Urbana.	X	0067
Dirección del inmueble	C/ DE LA SELVA, 9, BLANES, GIRONA	0069
A disposición de sus titulares.	X	0073
Valor catastral del inmueble	100,00	0083
Valor catastral revisado (Si/No)	NO	0084
Nº de días a disposición del contribuyente.	365	0085
Renta inmobiliaria imputada.	2,00	0089

Rentas totales derivadas de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias	2,00	0155
--	------	------

Integración y compensación de rentas

INTEGRACIÓN COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2021 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2021 a integrar en la B.I. ahorro	1.000,00	0429
--	----------	------

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	78.959,59	0432
Base imponible general [(420)-(431)+(432)-(433)-(434)]	78.959,59	0435

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2021 a integrar en la B.I. ahorro	1.000,00	0429
Base imponible del ahorro	1.000,00	0460

Reducciones de la base imponible

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

Régimen general

Aportación / Contribución 1

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	DECLARANTE	0462
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2021. Aportaciones individuales	1.200,00	0465
Importe de aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (Límite máximo art.52 de la Ley)	1.200,00	0467
Total con derecho a reducción	1.200,00	0468

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Base imponible general [(420)-(431)+(432)-(433)-(434)]	78.959,59	0435
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe que se aplica	1.200,00	0492
Base liquidable general [(435)-(491)-(492)-(493)-(494)-(495)-(496)-(497)]	77.759,59	0500
Base liquidable general sometida a gravamen [(500)-(501)]	77.759,59	0505

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro	1.000,00	0460
Base liquidable del ahorro [(460)-(506)-(507)]	1.000,00	0510

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	0511
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	0512
Mínimo por ascendientes. Importe estatal	2.550,00	0515
Mínimo por ascendientes. Importe autonómico	2.550,00	0516
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	8.100,00	0519
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	8.100,00	0520
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	8.100,00	0521
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	0522
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	8.100,00	0523
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	0524

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	12.946,66	0528
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	13.276,62	0529
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	769,50	0530
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	972,00	0531
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	12.177,16	0532
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	12.304,62	0533
Tipo medio estatal	15,66	0534
Tipo medio autonómico	15,82	0535
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	95,00	0536
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	95,00	0537
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. del ahorro	0,00	0538
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. del ahorro	0,00	0539
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	95,00	0540
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	95,00	0541
Tipo medio estatal	9,50	0542
Tipo medio autonómico	9,50	0543
Cuota íntegra estatal [(532)+(540)]	12.272,16	0545
Cuota íntegra autonómica [(533)+(541)]	12.399,62	0546

Deducciones

Deducciones autonómicas de la Comunidad de Cataluña		
Suma de deducciones autonómicas	0,00	0564

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal [(545)-(547)-(549)-(550)-(552)-(554)-(556)-(558)-(560)-(562)-(567)-(565)]	12.272,16	0570
Cuota líquida autonómica [(546)-(548)-(551)-(553)-(555)-(557)-(559)-(561)-(563)-(564)-(566)]	12.399,62	0571
Cuota líquida estatal incrementada [(570)+(572)+(573)+(574)+(576)]	12.272,16	0585
Cuota líquida autonómica incrementada [(571)+(577)+(578)+(579)+(581)]	12.399,62	0586

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total [(585)+(586)]	24.671,78	0587
Cuota resultante de la autoliquidación [(587)-(588)-(589)-(590)-(591)]	24.671,78	0595

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	13.595,32	0596
Por rendimientos del capital mobiliario	190,00	0597
Total pagos a cuenta [suma de (592) + (593) + (594) + (596) a (606)]	13.785,32	0609

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(595)-(609)]	10.886,46	0610
Resultado de la declaración	10.886,46	0670

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	12.399,62	0671
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	12.399,62	0675

Primer declarante

NIF 11111111H Apellidos y Nombre JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Cónyuge

NIF Apellidos y Nombre

Datos de la autoliquidación

Número de Justificante Ejercicio 2021 Periodo 0A

Resumen de la declaración

Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra estatal	Cuota íntegra autonómica	Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica
0505 77.759,59	0510 1.000,00	0545 12.272,16	0546 12.399,62	0570 12.272,16	0571 12.399,62

Resultado a ingresar o devolver (casilla [0670] o casilla [0695] de la declaración) 0695 10.886,46

Tributación individual 68 X Tributación conjunta 69

Importante: si la cantidad consignada en la casilla [0695] ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado P de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 7

Declaración complementaria

Resultado de la declaración complementaria (se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2021 de la que se derive una cantidad a ingresar) 0680

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso

Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad positiva, marque con una "X" la casilla correspondiente para indicar si desea o no fraccionar el pago en dos plazos. Recuerde que si opta por domiciliar la totalidad o el primer plazo, dicho importe se cargará en cuenta el 30 de junio.

NO FRACCIONA el pago. 1 SI FRACCIONA el pago en dos plazos. 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁

Forma de pago Código IBAN

En caso de domiciliación, cumplimente los datos de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular y en la que desea que le sea cargado el correspondiente pago. Recuerde que el plazo para efectuar el ingreso es hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

Opciones de pago del 2.º plazo

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo, deberá efectuar el ingreso hasta el día 7 de noviembre de 2022, inclusive. 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo. En caso de no haber domiciliado el primer plazo, cumplimente los datos de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular y en la que desea que le sea cargado el correspondiente pago. En este caso, el importe se cargará en cuenta el 7 de Noviembre. 3

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [0695]) I₂ Código IBAN

Devolución

Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución Importe D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España:

Código IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero (datos identificativos de la entidad bancaria extranjera)/By transfer to a foreign bank account (identifying data of the foreign bank):

Código/Code IBAN

Código/Code SWIFT/BIC

U.E./SEPA:

Resto países/
Rest countries:

Código/Code SWIFT/BIC

Número de cuenta/Account no.

Banco/Name of de bank

Dirección del Banco/Adress of the bank

Ciudad/City

País/Country

Código País/Country code

CUADRO COMPARATIVO

CON ACUERDO

- Indemnización: 180.000 €
- IRPF: 12.741,32 €

167.258,68€

VS

SIN ACUERDO

- Indemnización: 220.500 €
- IRPF: 24.671,78 €
- Coste Abogado: 26.406,50 €

222.234,72€

$180.000 - 220.500 = 40.500 \text{ €}$

5.3.1 Cálculo paro.

Resultado del programa de autocálculo de prestaciones por desempleo

Como ha estado trabajando más de 6 años le corresponde un paro de 2 años.

DURACIÓN:

- En base a los datos que usted ha facilitado, tendría derecho a percibir una prestación contributiva por desempleo de **24 meses** de duración.

LÍMITE PRESTACIÓN DESEMPLEO 2021

Cuantía bruta mensual 1.153,33€

$4.070,10 * 4,7\%: 191,29€$

$1.153,33 - 191,29: 962,04€$

- La cuantía bruta mensual sería de **1.153,33 €** durante los **6 primeros meses**, y durante el resto del período de derecho.

Sobre la cuantía bruta mensual indicada se descontarán **191,2 €** en concepto de aportación obligatoria del trabajador a la cotización de Seguridad Social y, en su caso, la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

LÍMITE PRESTACIÓN DESEMPLEO 2022

Cuantía bruta mensual 1.182,16€

$4.070,10 * 4,7\%: 191,29€$

$1.182,16 - 191,29: 990,87€$

- La cuantía bruta mensual sería de **1.182,16€** durante los **6 primeros meses**, y durante el resto del período de derecho.

Sobre la cuantía bruta mensual indicada se descontarán **191,2 €** en concepto de aportación obligatoria del trabajador a la cotización de Seguridad Social y, en su caso, la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

LÍMITE PRESTACIÓN DESEMPLEO 2023

Cuantía bruta mensual 1.125€

$4.070,10 * 4,7\%: 191,29€$

$1.125 - 191,29: 933,71€$

- La cuantía bruta mensual sería de **1.125€** durante los **6 primeros meses** , y durante el resto del período de derecho.

Sobre la cuantía bruta mensual indicada se descontarán **191,2 €** en concepto de aportación obligatoria del trabajador a la cotización de Seguridad Social y, en su caso, la retención de I.R.P.F. que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente.



LÍMITE PRESTACIÓN DESEMPLEO

2021

- Cuantía bruta mensual: **1.153,33€**
- Límite cotización SS: 4.070,10€
- Cotización SS: 4,7%

- $4.070,10 * 4,7\%: 191,29€$
- $1.153,33 - 191,29:$

962,04€

2022

- $4.070,10 * 4,7\%: 191,29€$
- $1.182,16 - 191,29:$

990,87€

- Cuantía bruta mensual: **1.182,16€**
- Límite cotización SS: 4.070,10€
- Cotización SS: 4,7%

2023

- Cuantía bruta mensual: **1.125€**
- Límite cotización SS: 4.070,10€
- Cotización SS: 4,7%

- $4.070,10 * 4,7\%: 191,29€$
- $1.125 - 191,29:$

933,71€

PLAZO PRESTACIÓN:

La prestación se abonará entre los días 10 y 15 de cada mes mediante ingreso en la cuenta corriente que usted indique al presentar la solicitud y de la que sea titular.

PRESENTACIÓN SOLICITUD:

Podrá presentar la solicitud a través de Internet o presencialmente en la oficina de prestaciones que le corresponda según su domicilio, previa petición de cita, en su caso, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del 05/10/2021.

PLAZO PRESTACIÓN Y SOLICITUD

PARO

PRESENTACIÓN SOLICITUD

- A través de internet o presencialmente en la oficina que le corresponda según su domicilio.

PLAZO: 15 días hábiles.

a partir del 05/10/2021



PLAZO PARA ABONAR LA PRESTACIÓN

- Entre los días 10 y 15 de cada mes.
- Ingreso por cuenta corriente.

5.3.2.- Posibilidades y requisitos para capitalizar/compatibilizar en el paro

Los requisitos para capitalizar en el paro son los siguientes;

- Estar percibiendo el paro y tener un mínimo de tres mensualidades pendientes de cobro. En caso de que estés recibiendo una prestación por la suspensión de actividad, será necesario que tengas, como mínimo, seis meses pendientes.
- Comenzar la actividad para la cual se ha pedido la capitalización del paro en un plazo de un mes (como máximo).
- No haber solicitado el pago único durante los últimos cuatro años.
- En caso de que la prestación por desempleo esté pendiente de una resolución judicial, la capitalización del paro tampoco será posible hasta que dicha resolución sea efectiva.
- Si en los últimos 24 meses has compaginado tu trabajo como autónomo con un subsidio contributivo por desempleo, no podrás solicitar el pago único para seguir como autónomo o para entrar a formar parte de una sociedad mercantil.
- En caso de que sea necesario pasar un período de prueba para entrar en una Cooperativa, el pago único del paro solo se podrá cobrar una vez que se haya superado dicho período. La capitalización del subsidio por desempleo se puede pedir con anterioridad, en cambio sólo se podrá cobrar una vez que acredites ante el SEPE que has superado el período de prueba.
- En caso de cobrar la capitalización del paro estará exento de IRPF. Por lo tanto, no tributa.

Los requisitos para compatibilizar en el paro es lo siguiente;

- El trabajo autónomo, si percibe la prestación contributiva, ha cesado con carácter total y definitivo su actividad laboral y se da de alta como persona trabajadora por cuenta propia, o se incorpora como persona socia de una sociedad laboral de nueva creación, o como persona socia trabajadora de una cooperativa de trabajo asociado de nueva creación y está encuadrado en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda. Lo podrá hacer por un máximo de 270 días o, si le queda menos tiempo de prestación por percibir, por dicho periodo. Debe solicitar la compatibilidad en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde la fecha que inicie la actividad por cuenta propia.

5.4.1.- Calcular base i quota dels RETA

	2021	2022	2023
BASE DE COTITZACIÓ	4.070,10	4.139,40	4.139,40
TIPUS DE COTITZACIÓ	30,60%	30,60%	30,60%
QUOTA DE COTITZACIÓ MENSUAL	1245,45	1266,66	1266,66
IMPORTE ANUAL	$(26/30)+2 \times 1245,45 =$ 3570,29€	$1266,66 \times 12 =$ 15.199,92€	$1266,66 \times 12 =$ 15.199,92€

- Le recomendamos a nuestro cliente que opte por las bases máximas de cotización para no perder base en la jubilación.
- En el año 2021/2022 puede escoger la base sin problema, pero en el año 2023 no puede escoger la base y por tanto para tener esta base deberá tener un rendimiento neto de más de 4.050€ al mes que supone anualmente un importe de rendimiento neto de 48.600€.

5.4.2 Ventajas e inconvenientes de ser autónomo

Ser autónomo tiene una variedad de ventajas e inconvenientes

Ventajas:

- Libertad horaria y flexibilidad: En ocasiones tienes la libertad de organizarse como tu quieras, e incluso no aceptar ciertos trabajos si piensas que no tienes suficiente tiempo para aceptarlos o no tienes suficiente beneficios
- Desgravar el IVA: En muchos gastos relacionados con el trabajo podrás desgravar el IVA.
- No hay necesidad de contar con un capital inicial para empezar: En comparación a crear una sociedad
- Facilidad para crecer fácilmente: Los autónomos no tienen ascensos sino que ellos son los responsables de ir creciendo, de ampliar su cartera de servicios.
- Puedes trabajar para varios clientes a la vez: Pueden proveer servicios muy distintos a cada cliente según sus necesidades

Desventajas:

- No hay salario fijo: No existe la seguridad de recibir una cantidad fija mensual como un asalariado
- Tu responsabilidad no será limitada: Al ser un trabajador autónomo no existe la responsabilidad limitada
- Desgravaciones fiscales: Como autónomo, algunos gastos solo puedes desgravarte el 50%. Una empresa siempre puede desgravarse el 100%
- Control de gastos y financiación: Los autónomos deben llevar un estricto control de sus gastos, ingresos y facturación.
- La obtención de la prestación por desempleo es más difícil: Tienen derecho a la prestación de desempleo pero sí es cierto que lo tienen más complicado que los asalariados. El autónomo debe acercarse a su mutua y acreditar que el cese de la actividad es por motivos involuntarios

5.4.3.- Posibilidades y requisitos para capitalizar/compatibilizar en el paro

Los requisitos para capitalizar en el paro son los siguientes;

- Estar percibiendo el paro y tener un mínimo de tres mensualidades pendientes de cobro. En caso de que estés recibiendo una prestación por la suspensión de actividad, será necesario que tengas, como mínimo, seis meses pendientes.
- Comenzar la actividad para la cual se ha pedido la capitalización del paro en un plazo de un mes (como máximo).
- No haber solicitado el pago único durante los últimos cuatro años.
- En caso de que la prestación por desempleo esté pendiente de una resolución judicial, la capitalización del paro tampoco será posible hasta que dicha resolución sea efectiva.
- Si en los últimos 24 meses has compaginado tu trabajo como autónomo con un subsidio contributivo por desempleo, no podrás solicitar el pago único para seguir como autónomo o para entrar a formar parte de una sociedad mercantil.
- En caso de que sea necesario pasar un período de prueba para entrar en una Cooperativa, el pago único del paro solo se podrá cobrar una vez que se haya superado dicho período. La capitalización del subsidio por desempleo se puede pedir con anterioridad, en cambio sólo se podrá cobrar una vez que acredites ante el SEPE que has superado el período de prueba.
- - En caso de cobrar la capitalización del paro estará exento de IRPF. Por lo tanto, no tributa.

Los requisitos para compatibilizar en el paro es lo siguiente;

- El trabajo autónomo, si percibe la prestación contributiva, ha cesado con carácter total y definitivo su actividad laboral y se da de alta como persona trabajadora por cuenta propia, o se incorpora como persona socia de una sociedad laboral de nueva creación, o como persona socia trabajadora de una cooperativa de trabajo asociado de nueva creación y está encuadrado en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda. Lo podrá hacer por un máximo de 270 días o, si le queda menos tiempo de prestación por percibir, por dicho periodo. Debe solicitar la compatibilidad en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde la fecha que inicie la actividad por cuenta propia.

5.4.4 Coste de acceder al convenio especial de la seguridad social

Pero nuestro cliente, empezará a cotizar a partir del 2023 hasta la fecha de su jubilación, por consiguiente las bases de cotización de 2023 serían:

- La mínima: 1.260 euros al mes
- La máxima: 4.495,50 euros al mes

En base a eso, viendo el sueldo que nuestro cliente cobraba en su antigua empresa, que era de 4.500, escogeremos la base de cotización máxima, la cual es 4.495,50 euros, pensando así en su futuro ya que ahora valoraremos la mejor opción para que le quede una buena base de cotización.

Base de cotización: $4.495,50 \times 28,9 \times 0,94 =$ **1221,24€ mensuales**
 $1221,24€ \times 33$ mensualidades = **40.300,92€**

El tipo de cotización vigente en 2023 para el convenio es la suma del tipo de cotización por contingencias comunes 28,3 % más el 0,6 por ciento por el mecanismo de equidad intergeneracional, por lo tanto se paga el 28.9%.

El plazo de ingreso de la cuota se ingresará en el mes siguiente al que se esté cotizando.

Sobre el convenio especial con la Seguridad social:

- Normalmente se realiza con el ánimo de cobrar una pensión de jubilación más alta, este convenio especial también cotiza a la incapacidad permanente.
- En sentido contrario, no permite cotizar para tener derecho a la prestación por desempleo, ni para la prestación de maternidad, paternidad, riesgos durante el embarazo o lactancia. Es decir, que no podremos suscribir este convenio para tener derecho a cobrar el paro, ni la maternidad o paternidad, pero sí que se tendrá en cuenta en caso de que nos concedan una incapacidad permanente, ya sea parcial, total, absoluta o de gran invalidez.

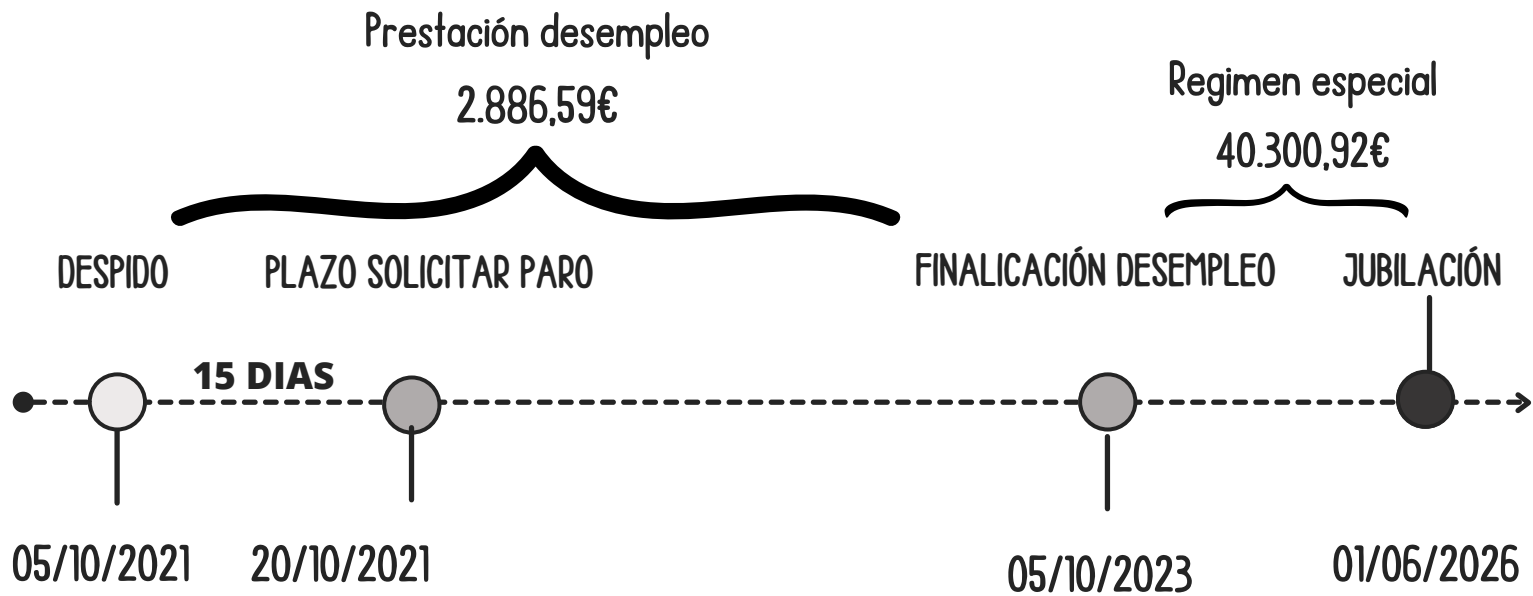
5.5.- Financiación ajena

RESUMEN DE LOS PRÉSTAMOS								
ENTIDADES	IMPORTE	CUOTA	AÑOS	Nº CUOTA	TAE	TIPO FIJO/VARIABLE	COMISIÓN OBERTURA	COMISIÓN GESTIÓN
BBVA	50.000,00 €	1.030,65 €	5	60	11,27%	FIJO	2,30%	2,30%
ING DIRECT	50.000,00 €	954,83 €	5	60	6,97%	FIJO	1,50%	1,5%
BANCO SANTANDER	50.000,00 €	1.052,54 €	5	60	12,24%	FIJO	2,25%	2,25%

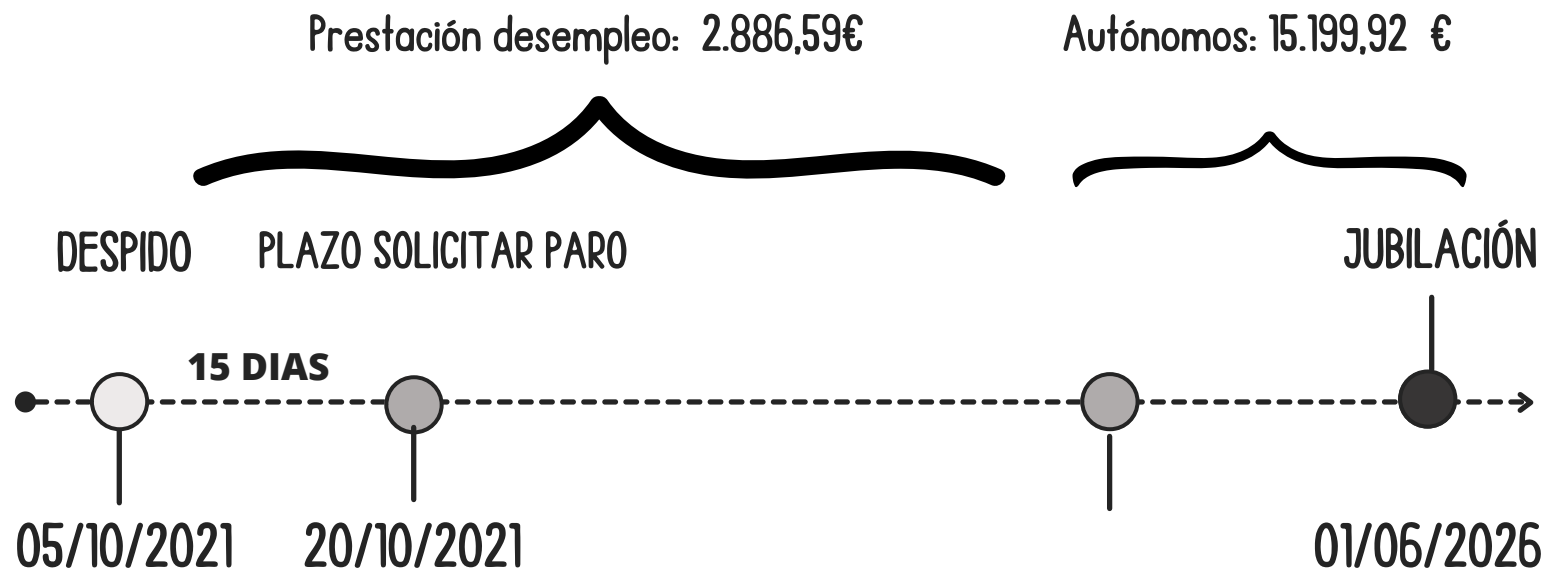
SITUACIÓN INICIAL



OPCIÓN 1



OPCIÓN 2



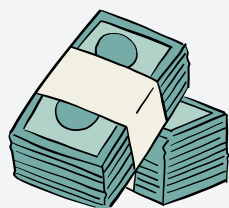
OPCIÓN 3



INFORME FINAL



Juan Carlos Sánchez
Rodríguez



4.500€/mensual



PROCEDENTE
63.000€



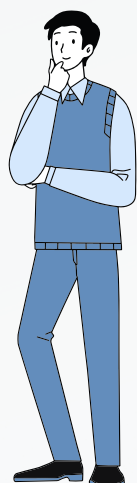
IMPROCEDENTE
220.500€

PARO

2021: 962,04€	2021: 2.886,12€
2022: 990,87€	2022: 11.890,44€
2023: 993,71€	2023: 8.943,39€



CAPITALIZACIÓN
23.719, 95€



AUTÓNOMOS

2021: 3.570,29€/anual
2022: 15.199,92€/anual
2023: 15.199,92€/anual

CONVENIO ESPECIAL

1.221,24€/mensuales
Total 33 mensualidades:
40.300,92€

